

## 1) PLANES Y COBERTURAS

<b>General</b>	<b>40 % ó 50%</b>
<b>Plan Materno Infantil</b>	<b>100 % (Ver punto 2)</b>
<b>Anticonceptivos y Leches Medicamentosas</b>	<b>Según validación on line (Ver punto 3)</b>
<b>Autorizaciones Especiales</b>	<b>(Ver punto 8)</b>

Los odontólogos pueden prescribir únicamente las siguientes especialidades:

- Antibióticos
- Antiinflamatorios
- Analgésicos
- Analgésicos - antiinflamatorios

## 2) PLAN MATERNO INFANTIL

**Habilitación del Beneficiario con cobertura PMI según validación on-line.**

Recetario: Igual a la cobertura general. **REQUIERE VALIDACION ONLINE**

Descuento y Productos cubiertos: **100%** para los productos incluidos en el Vademécum especial para PMI. **NO requiere Autorización Previa.**

Límites de cantidades

- Medicamentos: Igual a la cobertura general.
- Leches Maternizadas: Según lo que indique el sistema de validación online.

## 3) ANTICONCEPTIVOS Y LECHE MEDICAMENTOSAS

**Habilitación del Beneficiario con cobertura de ANTICONCEPTIVOS y LECHE MEDICAMENTOSAS según validación on-line.**

En el caso de los anticonceptivos, las asociadas tienen que presentar en Mutual Federada la planilla de tratamiento prolongado de los mismos, con eso se carga en el validador la dispensa de los mismos y las asociadas pueden ir a la farmacia sin necesidad de llevar receta. Con respecto a la cobertura es según el plan, puede ser por monto fijo o al 100%, pero a la farmacia le sale directamente en el validador la cobertura de la asociada.-

Recetario: Igual a la cobertura general. **REQUIERE VALIDACION ONLINE**

**Aclaración ANTICONCEPTIVOS:** Son válidos los recetarios fotocopiados para esta cobertura durante la vigencia del empadronamiento en el sistema de validación online.

Productos Cubiertos: De acuerdo a lo que figura empadronado para cada beneficiario en el sistema de validación online.

Descuentos y límites de cantidades: Según lo que indique el sistema de validación online.

Validez de la receta: Igual a la cobertura general.

En caso de tratarse de recetarios fotocopiados de anticonceptivos, para evitar rechazos del sistema, ingresar como fecha de prescripción la fecha de venta.

## 4) REQUISITOS DE LA RECETA

<b>Tipo de Recetario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De todo tipo (Particular o de Instituciones). <b>NO se aceptan recetarios sin membrete</b> (por ejemplo: recetarios en blanco, de publicidad de medicamentos, etc.). Por membrete en general se estipula necesario además del nombre del profesional: matrícula, dirección, teléfono, etc.</li> </ul> <p><b>Aclaración:</b> Son <b>válidos los recetarios con prescripción preimpresa</b> siempre y cuando cuenten <b>firma original y sello del</b></p>
--------------------------	---

	<b>médico prescriptor, y cumplan con el resto de las normas vigentes</b> (por ejemplo: topes, productos cubiertos, etc.).	
<b>Datos que deben figurar de puño y letra del profesional, y con la misma tinta:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Denominación de la entidad (en caso de que el recetario no sea el oficial de la entidad);</li> <li>• Nombre y apellido del paciente;</li> <li>• Número de afiliado (*)</li> <li>• <b>Diagnóstico.</b></li> <li>• <b>Medicamentos recetados por principio activo</b>, indicando una marca sugerida incluida en el Vademécum. <b><u>Se rechazarán recetas que no presenten Principio Activo.</u></b></li> <li>• Cantidad de cada medicamento;</li> <li>• Firma y sello con número de matrícula y aclaración;</li> <li>• Fecha de prescripción.</li> </ul>	
<b>Validez</b>	<p><u>Para la venta:</u> El día de la prescripción y los <b>59</b> días siguientes.</p> <p><u>Para la presentación:</u> 75 (setenta y cinco) días corridos a partir de la fecha de venta e incluyendo la misma.</p> <p><u>Para la re facturación:</u> 20 (veinte) días corridos a partir de haber recibido la liquidación.</p>	
<b>Límites de cantidades</b>	Renglones por receta: Hasta <b>3 (tres) medicamentos</b> de distinto nombre comercial y genérico. Envases por renglón: Hasta <b>1 (un) envase</b> de tamaño grande o mediano, y uno chico en los restantes.	
<b>Antibióticos Inyectables:</b>	<b><i>Presentación</i></b>	<b><i>Entregar</i></b>
	Envase de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.	Hasta 5 (cinco)
<b>Psicofármacos:</b>	El profesional debe confeccionar además los duplicados, o los recetarios que correspondan según normas legales en vigencia	
<b>Otras especificaciones:</b>	<b><u>Cuando el médico:</u></b> No especifica cantidades	<b><u>Debe entregarse:</u></b> El envase de menor contenido.
	Sólo indica la palabra "grande"	La presentación siguiente a la menor.
	Equivoca la cantidad y/o contenido	La presentación de menor tamaño del medicamento indicado.
<b>5) REQUISITOS DEL AFILIADO</b>		
<b>Deberá presentar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Credencial de afiliación en vigencia (ver anexos de credenciales)</li> <li>• Receta correspondiente.</li> <li>• Documento de identidad.</li> </ul> <p>Aclaración: cuando la credencial indica "<b>Planes Fcia. NO</b>", <b><u>no posee cobertura</u></b> farmacéutica.                      No es preciso que concurra el beneficiario personalmente a la farmacia. Puede hacerlo en su nombre cualquier otra persona que presente la documentación indicada.</p>	
<b>6) REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO</b>		
<b>La farmacia deberá cumplimentar lo siguiente:</b>	✓ <b>NUMERO DE TRANSACCIÓN ON LINE. Debe indicarse en el encabezado de la receta "TR: XXXX", o bien puede imprimirse el comprobante que emite el sistema</b>	

- ✓ Fecha de venta;
- ✓ Si el producto no contiene número de troquel, adjuntar código de barras del mismo;
- ✓ Importes (unitarios, a cargo del beneficiario, a cargo de la entidad, totales)
- ✓ La farmacia deberá adjuntar cualquiera de los comprobantes de venta detallados:
  - Ticket fiscal propiamente dicho.
  - Documento no fiscal HOMOLOGADO
  - Duplicado o triplicado del ticket fiscal (idéntico al original pero con una leyenda de fondo "NO FISCAL").
  - Facturas A, B o C.
- ✓ Sello de la Farmacia y firma del Farmacéutico;
- ✓ Firma, aclaración y documento de identidad de quien retira los medicamentos;
- ✓ Toda enmienda o raspadura en el sector correspondiente a la farmacia debe estar salvado por el farmacéutico, firmado el afiliado en prueba de conformidad.

## **RECOMENDACIONES ESPECIALES**

- Colocar en la receta el número de orden correspondiente;
- Adjuntar los troqueles del siguiente modo:
  - De acuerdo al orden de la prescripción.
  - Incluyendo el código de barras, si lo hubiera.
  - Se sugiere adherirlos con goma de pegar (sin utilizar abrochadora o cinta adhesiva, debido a que dificultan la lectura del código de barras).
- Los troqueles deberán ajustarse a lo siguiente:
  - Encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo (perforaciones, evidencias o marcas de sustancias adhesivas).
  - Sin signos de desgaste del material en todo o parte del troquel.
  - Sin impresiones mediante sellos de cualquier tipo de leyendas legibles o no.
  - Sin diferencias en tamaño, grosor y/o color del troquel para un mismo producto, presentación y lote.
- No deberán presentar cualquier otro signo que otorgue carácter dudoso al troquel.
- Las recetas deben presentarse numeradas en forma correlativa.

## **MEDICACIÓN FALTANTE:**

Si por cualquier circunstancia, en la farmacia falta el o los medicamentos indicados por el médico, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 horas de haber sido requeridos por el afiliado, quien debe conocer tal obligación a efectos de concurrir a adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En ese caso la farmacia no debe retener la receta.

## **7) ENMIENDAS**

Las correcciones y/o enmiendas relativas a la prescripción debe estar salvadas por el profesional con su firma y sello.

(\*) Cuando en una receta el número de beneficiario sea poco legible o se encuentre incompleto, la farmacia debe repetirlo al dorso, en forma clara y correcta, indicando junto al número consignado por el médico la frase "ver al dorso". El beneficiario debe firmar nuevamente como prueba de conformidad.

## **8) VALIDACIÓN**

**Todas las recetas deben validarse OBLIGATORIAMENTE en el momento de la venta a través del sistema de validación ingresando en [www.plataformacsf.com](http://www.plataformacsf.com) o bien mediante los sistemas de**

## facturación integrados.

Para **aquellas recetas no validadas electrónicamente** (por ejemplo autorizaciones especiales) deberá efectuarse una **DECLARACIÓN DE DISPENSA** en dicho sistema de validación.

Los **datos consignados en las validaciones y/o declaraciones deben reflejar fielmente lo indicado en la prescripción** (beneficiario, profesional y/o institución, productos, fecha de prescripción, etc.). Caso contrario, la receta es plausible de observación y débito.

Ingresar el número de afiliado **completo como figura en la credencial, sin guiones ni barras**. Por ejemplo:

NRO. DE BENEFICIARIO EN CREDENCIAL	NÚMERO A INGRESAR
022969 01	02296901

## 9) AUTORIZACIONES

Sólo podrán expendirse recetas que **NO** cumplan con todos los requisitos cuando se hallen autorizadas por la Entidad ya sea en la receta o bien vía fax.

Estas recetas **no se validan electrónicamente. Debe efectuarse DECLARACIÓN DE DISPENSA.**

Las **DECLARACIONES DE DISPENSA** sólo rigen para **excepciones a la norma**. Por lo tanto, las mismas **deben realizarse únicamente cuando la prescripción cuente con la correspondiente AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD.**

Será debitada toda receta **DECLARADA** que carezca de la autorización correspondiente.

## 10) PADRON DE AFILIADOS

INCLUIDO SISTEMA ON-LINE

## 11) PADRON DE PRESTADORES

NO DESCRIBE

## 12) VADEMECUM

INCLUIDO SISTEMA ON-LINE

Los descuentos mencionados en el punto 1 se aplicarán únicamente sobre las especialidades medicinales comprendidas en el VADEMECUM vigente de la entidad.

## 13) EXCLUSIONES Y/O INCLUSIONES

NO DESCRIBE

## 14) PRESENTACIÓN

Mensual 2º Quincena

El **Cierre DE LOTES** y **DECLARACIÓN DE DISPENSA** electrónico es **OBLIGATORIO. SIEMPRE** deben figurar en el Resumen de Facturación general confeccionado a través de [www.plataformacsf.com](http://www.plataformacsf.com)

Por lo tanto, **en un mismo Resumen de Facturación electrónico puede/debe figurar**

**INDISPENSABLEMENTE:**

- **VALIDACIÓN ELECTRÓNICA** de FEDERADA SALUD ("Plan MIXTO VALIDACIÓN")
- **DECLARACIÓN DE DISPENSA** de FEDERADA SALUD para recetas sin validación online ("Plan MIXTO DECLARACIÓN")

## 15) BONIFICACIÓN

-Código de Obra Social 133: Capital e Interior: **7% sobre el Total Facturado.**

-Código de obra Social 256: sólo localidad Jovita: **SIN bonificación**

- Código de obra Social 257: localidades: Brinkman, porteña, Morteros, Freyre, Balnearia, La Francia, Altos de Chipión, Camilo Aldao, Colonia Vignaud, La Paqueta, Miramar, Devoto, Colonia Marina, Marull: **2.5% sobre Total Facturado.**

## 16) OBSERVACIONES

**Anexo 1 – Modelos de Credenciales Vigentes:**

Descripción:

Renglón 1 Grupo/integrante y plan

Renglón 2 Ingreso / vto. Credencial / Cobertura fcia.

Renglón 3 Apellido y nombres

Renglón 4 Documento/exento o gravado/grupo 1, 2 o 3



**Tipos de débitos según el motivo:** Refacturable / No refacturable

MOTIVO OBS	TIPO
CORRESPONDE FACTURAR EL PRODUCTO O TAMANO INDICADO	NR
CORRESPONDE VENDERSE LA DOSIS PRESCRIPTA	NR
CORRESPONDE VENDERSE LA MENOR DOSIS	NR
DATO DIFERENTE O NO PROCESADO ELECTRONICAMENTE	NR
ERROR DE PRECIO	NR
FALTA CONFORMIDAD DE QUIEN RETIRA LOS MEDIC.	R
FALTA DOCUMENTACION RESPALDATORIA	R
FALTA FECHA DE EMISION	R
FALTA MATRICULA/MATRICULA ILEGIBLE DEL PROFESIONAL	R
FALTA NOMBRE Y APELLIDO	R
FALTA SELLO DEL PROFESIONAL	R
FALTA TROQUEL	NR
FECHA DE EMISION ENMENDADA Y NO SALVADA	R
FECHA DE VENTA ANTERIOR A FECHA DE EMISION	R
NO CORRESPONDE EXPENDIO CON PRESC. MEDICA	NR
NO CORRESPONDE NUMERO DE AFILIADO CON NOMBRE	R
NO SE ACEPTA PRESCRIPCION POR NOMBRE COMERCIAL	R
PRESCRIPCION ERRONEA Y/O INCOMPLETA	R
PROF. NO AUTORIZADO A PRESC. MEDIC.	NR
RECETA O RECETARIO NO VALIDO / NO AUTORIZADO	NR
VENDE MAYOR CANT.DE ENV.Y/O PROD. DE LA INDICADA	NR